

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente solicitud de APREHENSIÓN por PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA, fue recibida en este Juzgado el día 24 de septiembre de 2021 a través del correo electrónico a las 9:18 a.m. El abogado de la parte solicitante aparece en SIRNA con tarjeta profesional vigente con dirección electrónica worldtradingsa@gmail.com A Despacho.

Medellín, 26 de octubre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLN

Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

Interlocutorio	2133
Proceso	PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA (APREHENSIÓN)
Solicitante	FINANZAUTO S.A.
Solicitado	RODRIGO RUY DIAZ URIBE
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01054 00
Temas y subtemas	ADMITE SOLICITUD, ORDENA APREHENSION

Teniendo en cuenta que la presente solicitud se ajusta a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, así como a lo previsto en los artículos 2.2.2.4.2.3, 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se procederá a impartir trámite a la solicitud para la práctica de diligencia de aprehensión y entrega del automotor en garantía.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud para la práctica de diligencia de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa GTX124, formulada a través de apoderado judicial por FINANZAUTO S.A., contra RODRIGO RUY DIAZ URIBE.

SEGUNDO: En consecuencia, se ORDENA la aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza:

Placas: GTX124	Modelo: 2020
----------------	--------------

Clase: CAMIONETA	Motor: 4F7541
Marca: CHEVROLET	Chasis: 9GDNLR77XLB025661
Carrocería: ESTACAS	Cilindraje: 2.999
Línea: NHR	Pasajeros: 5
Color: BLANCO	Servicio: PÚBLICO

Para tal efecto, se ordena oficiar a la POLICÍA NACIONAL-AUTOMOTORES, a fin de que realicen la diligencia de aprehensión del referido rodante, informándole que una vez sea capturado el vehículo, deberá ser entregado al acreedor garantizado FINANZAUTO S.A.

Una vez aprehendido el vehículo, se deberá informar al apoderado del solicitante, abogado ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA en la Carrera 5 No. 75 - 58 Apto. 201 de Bogotá D.C., teléfono: 3144709607, correo electrónico: worldtradingsa@gmail.com.

El vehículo puede ponerse a disposición en los siguientes lugares dispuestos por el acreedor:

CIUDAD	NOMBRE DE LA SEDE	DIRECCION	TELEFONO
Bogotá D.C.	Finanzauto Sede Principal	Av Américas # 50-50	313-8860335/ 74990000
Barranquilla	Finanzauto Barranquilla	Carrera 52 # 74-39	3852345
Bucaramanga	Finanzauto Bucaramanga	Calle 53 # 23-97	6970323/ 6970322
Cali	Finanzauto CALI La Campiña	Calle 40 Norte # 6 N-28	4856239
Medellín	Finanzauto Medellín el Poblado	Carrera 43 A # 23-25 Av Mall Local 128	6041723/ 6041724
Villavicencio	Finanzauto Villavicencio Vía Puerto López	Carrera 33 # 15-28 Of 101 Km 1 Vía Puerto Lopez	6849886 / 6849884

Se insta a la entidad solicitante junto con su apoderado, para que colaboren en legal forma con la autoridad competente encargada de la aprehensión del automotor, en la realización efectiva de esta orden que han solicitado.

TERCERO: Se ordena al FINANZAUTO S.A., en su calidad de acreedora, que a través de su apoderado o de la persona que disponga para el caso, de cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y demás normas concordantes, con la presentación del avalúo respectivo, en el momento de la entrega o apropiación del bien objeto de la garantía.

CUARTO: Reconocer personería al abogado ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA, portador de la T.P. 58.833 del C. S. de la J., para que

represente los intereses de la parte solicitante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cd763ac39fbaa39afe9336a41fc17ee80e2496f4c7a7f4c182dff53b2da
7868e**

Documento generado en 26/10/2021 01:56:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 154 (E)** Hoy **27 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario